



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 324-2022 /MPT

Pampas, 21 de diciembre del 2022

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 24-2022 de fecha 21 de diciembre del 2022, el Expediente N° 00011799 de la Presidenta de la Asociación de Productores Agropecuarios de Pampablanca, distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, región Huancavelica, el Informe N° 0581-2022-SGFE&P-GDUI-MPT de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, el Informe N° 02153-2022-MPT-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9°, inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley 27972 establece que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, en sesión de concejo municipal N° 24-2022, a través del Expediente N° 0001179, la Presidenta de la Asociación de Productores Agropecuarios de Pampablanca, distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, región



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 324-2022 /MPT

Pampas, 21 de diciembre del 2022

Huancavelica, solicita apoyo con materiales de construcción y mano de obra calificado para su local de crianza de animales para todos los socios de dicha asociación;

Que, con Informe N° 0581-2022-SGFE&P-GDUI-MPT, la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos remite informe técnico para aprobación en sesión de concejo de apoyo con materiales de construcción para la Asociación de Productores Pampablanca del distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja, región Huancavelica;

Que, con Informe N° 02153-2022-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita aprobación en sesión de concejo del "Apoyo con materiales de construcción para la Asociación de Productores Pampablanca del distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja, región Huancavelica";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el " APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PAMPABLANCA DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA; previo informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Estratégica y Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE